



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 211, fecha: lunes, 07 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚM. 5/2022 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3428

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/6 y 1241/2022	El Pleno

ALMA MARIA CENTENO CALDERON, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

“ PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito Financiado con Cargo a Mayores Ingresos, como sigue a continuación:

Aplicaciones del Presupuesto de Gastos	Denominación	Conceptos del Presupuesto de ingresos	Denominación	Importe a suplementar en Presupuesto de Gastos por incremento respecto a los ingresos previstos en Presupuesto de Ingresos
920.22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	13001	Inspección sobre el impuesto de actividades económicas	14.987,19 €



920.22708	Servicios de recaudación o inspección para la Administración	29001	Inspección sobre impuesto de construcciones, instalaciones y obras	207.083,86 €
-----------	--	-------	--	--------------

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, informando a los interesados que contra la misma podrán interponer podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente la publicación, ante la propia Alcaldía, o bien directamente recurso contencioso administrativo dentro del plazo de dos meses contado a partir del día siguiente la notificación. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí solo la efectividad del acto impugnado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

En Fontanar a 2 de noviembre de 2022. El Alcalde. D. Victor San Vidal Martinez